REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 000086 **DE** 24 ENE 2017

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Salón del Cauca"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO, identificado con cédula de ciudadania No. 76.321.440, en su condición de representante legal de la Liga de Fútbol de Salón del Cauca, según la Resolución No. 06475 del 19 de agosto de 2015, proferida por la Gobernación del Departamento del Cauca solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Salón del Cauca por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Fútbol de Salón del Cauca será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7662 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214
www.coldeportes.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Liga de Fútbol de Salón del Cauca y comunicarla a la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó:	*Claudia E. Guerrero Sánchez. Directora – Inspección, Vigilancia y Control.*	Firma:
Revisó:	*D.H. 5188*	Firma:
Proyectó:	*Z.G.7419*	Firma:

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030 Fax: 8300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2250747 - 3294060 Fax: 4376214
www.coldeportes.gov.co